República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 03 DE MAYO DE 2022

Radicado	**No. 05001 31-03-019-2020-00139-00**
Demandante(s)	**AUTECO S.A. AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S.**
Demandado(s)	**LUÍS GERMÁN MORALES CLAVIJO**
Asunto	**NO ACCEDE A LO SOLICITADO**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**1111**

Frente a la solicitud de la apoderada **GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA**, de remitir el link del expediente digital, o del oficio dirigido a Transunión el día 1 de Abril de 2022, o constancia de radicación del mismo por el despacho, en el presente proceso, se le indica que no es procedente, en vista de que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y el gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos procesos digitalizados.

Por lo anterior, ha de indicarse que, para la revisión del mismo, puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn